



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
**DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001-2023-**  
**GRA/DRVCS**

Huaraz, 20 de febrero de 2023

**VISTO:**

El Plan de Trabajo denominado "**DIAGNÓSTICO SOBRE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL AMBITO RURAL**", de fecha 20 de febrero del 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales *son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal*; autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución política del Perú, modificada por la Reforma Constitucional – Ley 27867 y la Ley 30305, dispositivo concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – ley N° 27867 y sus modificaciones;



Que, el numeral 2, del Artículo 29-A de la Ley orgánica de Gobiernos Regionales, señale que la Gerencia de Desarrollo Social, le corresponde ejercer las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deporte, salud, vivienda, trabajo promoción del empleo, pequeña y microempresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades;

Que, el inciso e) del Artículo 58° de la citada Ley, atribuye a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional, funciones en materia de Vivienda y Saneamiento, ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica, en materia de construcción y saneamiento, referido al fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a los Gobierno Locales; así mismo en el inciso f) del mencionado artículo indica que otra de las funciones es apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en materia de saneamiento;

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el ente rector para planificar, diseñar, normar y ejercer las políticas nacionales y sectoriales en materia de saneamiento, así como ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales conforme a ley. Y para el cumplimiento de los objetivos sectoriales en el ámbito rural, el MVCS creó el "Programa Nacional de Saneamiento Rural" mediante **DECRETO SUPREMO N° 002-2012-VIVIENDA**, como una estructura funcional establecida para atender un problema específico relacionado con la provisión de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural, estableciendo para su implementación se considere el enfoque de "Presupuesto por Resultado".

Que, dichas normas están en plena concordancia con el Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, así como la Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, que aprueba el diseño del Programa Presupuestal Institucional Sectorial 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural (en adelante, PPIS 0083), conformado por el "Formato A" que constituye los contenidos mínimos de los productos y actividades del PPIS 0083 y sus Anexos N° 1, 2, 3 y 4.



## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001-2023- GRA/DRVCS

Que, el Artículo 12 del DL N° 1280 y su reglamento atribuye responsabilidades de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a Las municipalidades Distritales, quienes son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, siempre y cuando no se encuentre dentro del ámbito de una empresa prestadora. Cuando las municipalidades distritales no se encuentren en capacidad de asumir la responsabilidad, la misma recae en la municipalidad provincial, de conformidad con lo que establezca la presente Ley, su Reglamento y las normas sectoriales.

Que, el inciso 15.1 del Artículo 15 de la citada Ley y su reglamento, atribuye a los prestadores de servicios de saneamiento a: Empresas prestadoras de servicios de saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal, privadas o mixtas; Unidades de Gestión Municipal; Operadores Especializados; y Organizaciones Comunales. Así mismo, el **DECRETO SUPREMO N° 031-2010- SA** Reglamento de la calidad del agua para consumo humano, en (Artículo 3°, 12°, 49°, 50°, 63°, 66°), indica el ámbito de aplicación, las competencias de los Gobiernos Locales, el proveedor y sus obligaciones, los parámetros de control y desinfección.

Que, según la octogésima cuarta disposición complementaria final de la ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, establece la creación del Fondo de Estímulo al Desempeño y logro de Resultados Sociales –FED, a cargo el Ministerio de Desarrollo e inclusión social, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados sociales establecidos en la estrategia nacional de desarrollo e inclusión social con énfasis en el desarrollo infantil temprano (DIT), la referida disposición precisa que los recursos del FED se transfieren previa suscripción del respectivo convenio y son incorporados en los pliegos del gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, para su uso en los programas presupuestales vinculados al Desarrollo infantil Temprano, por ello que el 07 de octubre del 2014 se suscribió un primer convenio de asignación por Desempeño (CAD) entre Ministerio de Desarrollo e inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el GR de Ancash. El mencionado CAD tenía una vigencia de tres años a partir de la fecha de suscripción. Posteriormente se han suscrito además las que precisaron los compromisos de gestión del GR de Ancash, entre otros. Así mismo el 28 de marzo del 2018 se suscribió el segundo convenio de asignación por desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e inclusión social, Ministerio de economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Ancash. Se tiene vigente el quinto convenio CAD-FED 2022-2023, misma que contempla la vigencia desde setiembre de 2022 hasta el 30 de junio del 2023; con 02 periodos de verificación (primera verificación setiembre-diciembre 2022 y segunda verificación enero-junio 2023).

Que, mediante el acta de Establecimiento de metas de compromisos de gestión y metas de cobertura periodo setiembre 2022 – junio 2023, Categoría Agua de fecha 15 de agosto del 2022 reunidos con los representantes del gobierno regional de Ancash, Dirección General de Presupuesto Público de Ministerio de Economía y Finanzas, y del Fondo de Estímulo al Desempeño del Ministerio de Desarrollo e inclusión social, quienes después de la revisión y análisis de los indicadores de los compromisos de gestión y metas de cobertura de la categoría agua, visto los valores de las basales y la propuesta de las metas la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento se compromete asumir como uno de los compromisos de gestión **AI-01: Centros Poblados del ámbito rural con presencia de cloro residual y con diagnóstico de disposición sanitaria de excretas por hogar**, teniendo como indicador **AI-01.01: Porcentaje de centros poblados con información en disposición sanitaria de excretas cuyos sistemas de agua (en estado bueno) presentan cloro residual  $\geq 0.5\text{mg/L}$  en**





## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001-2023- GRA/DRVCS

al menos tres puntos de muestreo donde la turbiedad debe ser  $<5\text{UNT}$ ; y compromisos de gestión **AI-02: Evaluación y actualización del estado situacional de los servicios de agua en el ámbito rural e implementación de acciones correctivas en los sistemas de agua**, teniendo como indicador **AI-02.01: Numero de centros poblados del ámbito rural con información actualizada en el DATASS** (Modulo I, II, III y V); **AI-02.02: Número de centros poblados con sistemas de agua en estado bueno que presentan nivel de cloro residual  $\geq 0.5 \text{ mg/L}$  posterior a la implementación de medidas correctivas.**

Que, en ese sentido, siendo política del Gobierno Regional de Ancash se elabora el Plan de Trabajo denominado "DIAGNÓSTICO SOBRE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL AMBITO RURAL", misma que será implementada en los Gobiernos Locales y Centros Poblados con prestadores rurales, plan que se desarrolla con el objetivo del cumplimiento de las actividades comprometidos en marco al Convenio de Asignación al Desempeño a través del convenio del Fondo al Estímulo del Desempeño y Logro por Resultados CAD – FED, por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Región Ancash.

Que, de acuerdo al PLAN DE TRABAJO "DIAGNÓSTICO SOBRE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL AMBITO RURAL", se plantea atender a un total de 2 Gobiernos Locales y 36 Centros Poblados rurales con la recopilación de información de campo sobre disposición sanitaria de excretas, elaboración de croquis en archivo kml y aplicación del módulo V de manera presencial (con los protocolos de salud necesarios); cuya modalidad de a través del uso de encuestas en campo y plataformas virtuales (DATASS, DRIVE con materiales de apoyo); donde el monto de ejecución de dicho plan asciende S/108,886.00 (Ciento ocho mil ochocientos ochenta y seis con 00/100 soles). Con un tiempo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios.

Que, estando dispuesto a lo indicado en el Plan de Trabajo: "MONITOREO A LA CALIDAD DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL AMBITO RURAL EN LA REGION ANCASH"; y en uso de las atribuciones dispuestas en los artículos 77° y 78° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Ancash (ROF) aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR), el reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0625-2007-REGION ANCASH/PRE; y el uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan de Trabajo del "DIAGNÓSTICO SOBRE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL AMBITO RURAL" de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ancash, orientado al logro del objetivo cumplimiento de los **compromisos de gestión en marco al Quinto convenio de asignación al desempeño- CAD a través del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales - FED por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Región Ancash**; con un presupuesto ascendente a S/108,886.00 (Ciento ocho mil ochocientos ochenta y seis con 00/100 soles). Con un tiempo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios.





**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001-2023-  
GRA/DRVCS**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General a la Gerencia General Regional, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia de Abastecimiento y demás órganos estructurados de Gobierno Regional de Ancash.

**ARTICULO TERCERO:** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal Web del Gobierno Regional de Ancash.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Ing. César José Moreño Toledo  
DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN  
Y SANEAMIENTO